

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS A LA MEDIDA DE “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS, LAS LONJAS, LOS LUGARES DE DESEMBARQUE Y LOS FONDEADEROS, INCLUIDAS LAS INVERSIONES EN INSTALACIONES DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DESECHOS MARINO”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA nº 175, de fecha 09/09/2020).

CONVOCATORIA 2021: Orden de 20 de mayo de 2021 (BOJA nº 107, de fecha 07/06/2021).

LÍNEA DE AYUDA: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (operación 1.4.9).

ANTECEDENTES

1º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 3 de septiembre de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), entre las que se encuentra las ayudas destinadas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”.

2º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 20 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo comenzó el día 8 de junio de 2021, finalizando el día 7 de julio de 2021.

3º. El importe del crédito disponible para esta convocatoria de 2021 en esta línea de ayuda asciende a un total de 8.238.609,00 €.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la citada Orden de 3 de septiembre de 2020, el órgano instructor ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la citada orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas.

5º. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 5 de octubre de 2021, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y establecer la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 66 de la Orden de 3 de septiembre de 2020 y con los datos consignados por las entidades interesadas en su



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	24/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu880FE5TETYj2Ltl/IeM0itboc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solicitud, siendo el resultado de la valoración el recogido en los anexos adjuntos a la presente propuesta provisional de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, reglamento FEMP), establece que con objeto de mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, el FEMP podrá conceder ayuda destinada a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Segundo. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 65 de la referida Orden de 3 de septiembre de 2020, la intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento FEMP y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014. En este sentido, la intensidad máxima de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de la inversión subvencionable si la persona beneficiaria es una persona jurídica de Derecho público o una empresa encargada de la gestión de servicios de interés económico general, tal como se contempla en el artículo 106 del TFUE, cuando la ayuda se conceda a la explotación de dichos servicios.

Con el fin de ajustar el importe de la ayuda al crédito convocado para esta convocatoria 2021, procede aplicar a todas las solicitudes de ayudas aprobadas una intensidad de la ayuda del 86%.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 6.1 del *Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	24/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu880FE5TETyj2Ltl/IeM0itboc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo ello, previos los tramites oportunos y de acuerdo con la normativa citada y de general aplicación, la Comisión de Valoración

PROPONE

PRIMERO. Declarar como entidades beneficiarias provisionales a las señaladas en el Anexo I de esta Resolución, con la intensidad de la ayuda indicada, sin perjuicio de que tras la valoración del formulario Anexo II presentado por las entidades interesadas en el tramite de audiencia, el importe de las inversiones subvencionables varíe modificándose, en consecuencia, el porcentaje de la ayuda provisionalmente aprobado.

SEGUNDO. Denegar la solicitud de ayuda a las entidades señaladas en el Anexo II por los motivos expuestos.

TERCERO. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible .

CUARTO. Teniendo en cuenta las fechas de cierre del ejercicio presupuestario de 2021, con el fin de poder contabilizar las subvenciones propuestas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, se concede un plazo de **cinco días** a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las entidades interesadas puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior a la que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. Aceptar la subvención propuesta. La Propuesta Provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento o reformulación.
4. Desistir de la solicitud.

Los escritos y documentos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen alegaciones o reformulaciones podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 12 de la Orden de 3 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo: José Manuel Gaitero Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	24/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu880FE5TETYj2LtL/IeM0itboc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
SOLICITUDES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Orden	Municipio Inversión	Expediente FEMP	Solicitante	Título del proyecto	Criterios específicos (*)				Inversión de l Proyecto	Inversión Subvencionable	% Ayuda	Importe Ayuda
					a	b	c	Total				
1	Vélez Málaga	149AND00084	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Obras para implantación de sistema depurador de agua salada en la lonja del puerto de Caleta de Vélez	4	4	4	12	40.956,38	40.956,38	86%	35.222,49
2	La Línea	149AND00089	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejoras en la lonja con integración del centro de expedición de moluscos en edificio de lonja	4	4	4	12	550.218,04	538.010,22	86%	462.688,79
3	Chipiona	149AND00091	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Almacenes de enseres en el puerto de Chipiona	3,5	4	4	11,5	318.003,16	315.003,16	86%	270.902,72
4	Sanlúcar	149AND00092	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuarto de armadores en el puerto de Bonanza	3,5	4	4	11,5	1.328.225,14	1.328.225,14	86%	1.142.273,62
5	Fuengirola	149AND00093	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Almacenes de enseres en el puerto de Fuengirola	3,5	4	4	11,5	164.425,30	164.018,95	86%	141.056,30
6	Marbella	149AND00094	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuartos armadores en el puerto Marbella,	3,5	4	4	11,5	520.631,30	520.631,30	86%	447.742,92
7	Estepona	149AND00095	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuartos armadores en el puerto de Estepona	3,5	4	4	11,5	629.710,22	610.571,45	86%	525.091,45
8	Punta Umbria	149AND00097	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Adecuación de edificio de comercialización de la pesca de Punta Umbria	3	4	4	11	151.006,24	149.963,67	86%	128.968,76
9	Isla Cristina	149AND00101	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Adecuación de edificio de comercialización de la pesca en Isla Cristina	3	4	4	11	211.601,80	207.038,02	86%	178.052,70
10	Punta Umbria	149AND00099	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de Punta Umbria	3	4	4	11	304.005,87	304.005,87	86%	261.445,05
11	Isla Cristina	149AND00100	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de isla Cristina	3	4	4	11	450.426,95	450.426,95	86%	387.367,18
12	Pto. Santa María	149AND00085	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora de las instalaciones de aislamiento en lonja y mercado de mayoristas en el Puerto de Santa María	3	4	4	11	270.100,00	268.293,74	86%	230.732,62
13	Pto. Santa María	149AND00086	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Instalación de cerramiento en zona pesquera y escalas en el Puerto de Santa María	2,5	4	4	10,5	299.500,00	243.808,00	86%	209.674,88
14	Pto. Santa María	149AND00087	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora del sistema de subasta de la lonja de el Puerto de Santa María	2,5	4	4	10,5	183.580,00	183.580,00	86%	157.878,80
15	Cádiz	149AND00088	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora de las instalaciones pesqueras en la lonja de Cádiz	2,5	4	4	10,5	101.192,31	100.903,86	86%	86.777,32
16	Málaga	149AND00102	Autoridad portuaria de Málaga	Traslado de instalaciones pesquera en la margen derecha del río Guadalmedina	2,5	4	4	10,5	2.443.799,74	2.443.799,74	86%	2.101.667,78
17	El Rompido	149AND00098	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Ampliación de línea de atraques pesqueros y nuevo pantalán de acceso rodado.	2	4	4	10	855.241,44	778.920,79	86%	669.871,88
18	Almería	149AND00104	Autoridad portuaria de Almería	Mejora del centro de segunda venta para optimizar la calidad del producto y las condiciones de trabajo	2	4	4	10	307.275,59	244.754,56	86%	210.488,92
19	El Rompido	149AND00096	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Ampliación atraque flotante para uso pesquero en el puerto de el Rompido	2	4	4	10	127.392,98	127.392,98	86%	109.557,96
20	Barbate	149AND00090	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora del centro de comercialización de la pesca en el puerto de Barbate	2	4	4	10	485.519,75	465.036,66	86%	399.931,53
									9.742.812,21	9.485.341,44		8.157.393,67

(*) Puntuación conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 66, de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos.

ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS

Municipio Inversión	Expediente FEMP	Solicitante	Título del proyecto	Inversión del Proyecto	Motivo	Artículo de aplicación
Motril	149AND00103	Autoridad portuaria de Motril	Adecuación urbana y paisajística, ámbito portuario de transición entre la dársena pesquera y el barrio del Varadero	864.157,69	El proyecto no se limita al ámbito pesquero. No contribuye a mejorar de manera tangible los servicios diarios de los pescadores	Requisitos del art.63.3 de la Orden de 3 de septiembre de 2020